

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2026 – / REGI4

Santiago de Cali, 26 de mayo del 2026

Señor:
ALBERTO GALINDO PABON
Representante AMANECER MEDICO S.A.S
Dirección: Carrera 100 N° 16-321 Of 907 Jardin Central Bussines Center.
Teléfono: 3182853188
Correo: gerencia@amanecermedico.com - direccionconvenios@amanecermedico.com
Popayán, Colombia

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 100/2026.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11 de mayo del 2026, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 100/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, Que tiene como presupuesto oficial la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$83.000.000 COP)**, Incluido IVA, para la vigencia 2026. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 38626 del 11 de mayo del 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no 4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

ACEPTACION No.	66-8-20098-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel, IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80203937 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 018 del 29 de enero de 2025 DIRECCION DE SANIDAD.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", Expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia. ARTÍCULO 2°. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”.

	límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución..
CONTRATISTA	Contratista: AMANECER MEDICO S.A.S NIT: 8 0 5 0 1 0 6 5 9 6 Representante Legal: ALBERTO GALINDO PABON Identificación C.C. No 79465851 Ciudad de Notificación: Popayan, Colombia. Dirección: Carrera 100 N° 16-321 Of 907 Jardin Central Bussines Center. Teléfono: 3182853188 Correo: gerencia@amanecermedico.com - direccionconvenios@amanecermedico.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, o de quien el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, junto con el recibido a satisfacción, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 03 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, éste se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN, la cual para todos los efectos contables y tributarios deberán ser presentados por la entidad contratista en el menor tiempo posible. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES CAUCA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se

hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoría, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Soportes de los servicios prestados por la entidad.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte

superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

- Presentar original de la autorización del servicio
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- Adjuntar pre radicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	Nº IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VLR. FACTURADO
-------------	------------------	-------------------	---------------------	------	-------------------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	----------------

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con la Ventanilla Única a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

1. Historias clínicas.
2. Autorizaciones.
3. Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

	Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)– Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 4 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. EI CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta de Ahorros Nro 520374752 del Banco de Bogota en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: AMANECER MEDICO SAS BANCO: BANCO DE BOGOTA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 520374752
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 38626 del 11 de mayo del 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente contrato es de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$83.000.000 COP) , incluido IVA, para la vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍAS Y SANCIONES.	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6 , Garantía Única , cuyo objeto será respaldar el

	cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y dos (02) meses más, <u>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. PARAGRAFO PRIMERO– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO TERCERO: <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>” y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe

	de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4., para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. Los servicios de oxígeno y equipos en apoyo tecnológico se prestarán previa autorización expedida por la oficina de Redes Integrales Servicios de Salud de La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. Por cada servicio solicitado, se debe expedir orden de apoyo y la autorización de la oficina de Redes Integrales Servicios de Salud donde verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios al subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe contar con copia de la remisión médica y copia de los documentos que identifican el tipo de usuario. Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se requiere que el Contratista ofrezca los servicios y/o procedimientos propios al objeto de contratación según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 en el presente proceso. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 6 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de oxígeno medicinal domiciliario incluido equipos en apoyo tecnológico, se entregará en las instalaciones del contratista, instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca y/o en el domicilio de los usuarios, con previa autorización firmada por el Líder de Grupo de Redes de Servicios Integrales de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. El suministro de oxígeno con sus respectivos equipos, se debe realizar la entrega los siete (07) días a la semana y las 24 horas del día. La entrega, instalación de los equipos y mantenimiento debe ser realizado de manera oportuna y en el menor tiempo posible por los técnicos de la empresa y el ingeniero biomédico cuando se requiera. La educación para la limpieza de los desechables y en el manejo de los equipos, deberá ser brindada por un profesional en Terapia Respiratoria asignado por la empresa, quien deberá entregar reporte bimensual al supervisor del contrato. La empresa deberá entregar de manera trimestral un informe dirigido a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca la revisión de los equipos y revista a los pacientes beneficiarios del servicio. El oxígeno e incluido los equipos debe entregarse en un tiempo no superior a 24 horas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (04) meses adicionales al plazo del contrato.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	Mascara Nasal- oroanasal para CPAC
2	Vaso para aspirador + kit de mangueras
3	Nebulizador
4	kit de mangueras corrugadas más mascara de traqueotomía más cánula de traqueotomía
5	Kit de nebulizar
6	Humidificador
7	Incentivo respiratorio
8	Cánula nasal adulto
9	Cánula nasal pediátrica
10	Sistema ventury mas accesorios
11	Oxigeno medicinal 8.5 M3
12	Oxigeno medicinal 4.0 M3
13	Oxigeno medicinal 1.5 M3
14	Oxigeno medicinal 2.5 M3
15	Oxigeno de la portátil

PRODUCTOS EN ALQUILER

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	Concentrador de bajo flujo (0 a 5 LPM)
2	Aspirador de secreciones
3	BIPAP con soporte de frecuencia
4	Ventilador mecánico invasivo
5	CPAP sencillo +mascara Nasal - oronasal
6	BIPAP sencillo +mascara nasal - oronasal
7	Pulsoxímetro sencillo
8	Pulsoxímetro sencillo neonatal
9	Cilindro para suministro de oxígeno
10	Regular del cilindro
11	cilindro portátil
12	Regulador de la portátil
13	Carro porta cilindros

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1.	Experiencia Proponente en ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar o ser igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: - Nombres y teléfonos del contratante - Objeto del contrato - Número del contrato - Valor del contrato - Plazo de ejecución del contrato - Fechas de inicio y finalización - Nombre del contratista - Persona de contacto para la verificación - Teléfono, celular y correo electrónico. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.
2.	El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
3.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS): Presentar el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)
4.	Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio
5.	El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.
6.	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. (PRESENTAR DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCION A LOS USUSARIOS Y EL NÚMERO DE LA LINEA PARA DICHA ATENCION).
7.	EQUIPO MINIMO SOLICITADO: El oferente debe contar con los equipos biomédicos minimos para la prestación del servicio de Oftalmología Especializada según la normatividad vigente (Res 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social), la cual como establece en su Artículo 1, tiene por objeto "definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud que hace parte integral de la presente resolución". La cual se ajusta a cambios y/o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Deberá llevar el registro de mantenimiento y hoja de vida de los equipos biomédicos. (Deberá Anexar Certificación de que cuenta con los equipos mínimos)
8.	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Deberá Anexar Certificación) El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) todos los servicios requeridos en el presente proceso, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente. Deberá Anexar Certificación)
9.	INFRAESTRUCTURA FISICA El proponente debe garantizar por medio de una certificación la prestación de servicios objeto del presente estudio, las condiciones de la infraestructura físicas, área asistenciales, las cuales deben ser adecuadas al tipo de servicios ofrecidos, en la certificación deberá informar si las instalaciones físicas son propias o arrendadas, de ser arrendadas deberá adjuntar copia del contrato vigente, el cual tendrá que tener

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”.

	fecha de ejecución superior a cuatro (04) meses más al plazo de ejecución del contrato que se adjudique del presente proceso. La infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en la ciudad de Popayán-Cauca con todos los permisos. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social: • Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, limpias, seguras, ordenadas, iluminadas, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. • Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el departamento del Cauca o Valle del Cauca. Nota: Para las áreas solicitas por la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, en cuanto a infraestructura deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.
10.	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD: Se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 1011 del 03 abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud expedido por el Ministerio de Protección Social y Resolución No. 3100 del 25 de Noviembre del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud: presentar constancia de la habilitación de los servicios ofertados. ANEXAR CERTIFICACION.
11.	COORDINACIÓN DEL CONTRATO: El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).
12.	DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO: Cumplir con lo establecido en del decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente lo referente al Artículo 2.2.4.2.2.16 de las obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios de presente proceso se atenderán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud, entendidas como su sede propia o las subcontratadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso; en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente.
14.	HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)
15.	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 093 CSSMP de 2025) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
16.	Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (vademécum institucional). Las moléculas que se formulen por fuera del mencionado acuerdo debe cumplir con el aparte mencionado a continuación: La autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser autorizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
17.	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
18.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
19.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
20.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

21.	Rechazar peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
22.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
23.	Prestar el servicio de acuerdo con lo descrito en el contrato y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
24.	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato a la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES Cali– Unidad Prestadora de Sanidad Tipo B Cauca.
25.	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
26.	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
27.	Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.
28.	En caso de que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito durante el tiempo de ejecución del contrato, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
29.	El oferente se compromete a prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "EIPS", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y serán cancelados con recurso propios del contrato.
30.	Diligenciar la documentación requerida por la Institución como son: Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.
31.	La necesidad de referir a un usuario a otra IPS para la prestación de servicios de Alta Complejidad no prestados directamente por el oferente debe notificarse a Sanidad de la Policía Nacional en el Departamento de Cauca.
32.	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca jessica.munoz4155@correo.policia.gov.co decau.upres-rcp@policia.gov.co , con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
33.	En cumplimiento de la Resolución No. 256 del 05 de febrero de 2016 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.
34.	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS), identificando la consulta, código de paciente sano valoración de adulto joven, siendo determinado el tipo de valoración del paciente.
35.	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se registrará por Directiva administrativa permanente N° 001 del 2019 DIPON-DITAH Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio", donde se establece el criterio para la expedición de excusas del servicio total o parcial.
36.	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
37.	El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca o sus fines.
38.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
39.	El oferente se compromete a poner en conocimiento del personal médico que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional, y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.
40.	Poseer un sistema de Auditoria Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por el Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca para el control.
41.	El oferente debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a La Policía Metropolitana de Popayán, la Unidad Prestadora de Salud, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.
42.	El oferente se compromete a aplicar lineamientos de excusas totales y parciales y adherirse a ellos.
43.	CRITERIOS AMBIENTALES Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)

44.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decaucionar, almacenar y efectuar la disposicin final de destruccin, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos elctricos y electrnicos y sus accesorios que, con ocasin a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados despus de cumplir un ciclo de vida til. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deber hacer entrega a la Policia nacional de la certificacin acompaada del acopio documental soporte, que evidencie la destruccin de estos elementos, actividad que deber ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopcin de una poltica pblica de gestin integral de residuos de aparatos elctricos y electrnicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.
45.	• Deber impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestin integral de residuos slidos y lquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de proteccin personal ✓ Manejo de sustancias qumicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energa) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento bsico Gestin del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
46.	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, as como los reportes de socializacin, capacitacin o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecucin del contrato.
47.	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigacin de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripcin de actividades, cronograma e indicadores que sern del control de la empresa contratista.
48.	Garantizar la presentacin y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias qumicas utilizadas para la limpieza y desinfeccin, de igual forma las especificaciones tcnicas de cada producto y deber dar amplia instruccin al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atencin de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socializacin o capacitacin. Por otro lado, los recipientes que los contenga deber tener su respectivo rotulo de identificacin, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del valle del Cauca.
49.	Informar si la empresa, consorcio o unin temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro nico de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deber anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislacin ambiental colombiana.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Lineamientos para la implementacin del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	El contratista deber cumplir con la implementacin del Sistema de Gestin de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto nico Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolucin No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estndares Mnimos del Sistema de Gestin de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
2	El contratista deber entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluacin de los Estndares Mnimos del Sistema de Gestin de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del ao inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la pgina del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificacin que se encuentre en una escala de valoracin "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deber presentar el registro de la autoevaluacin por cada empresa que conforma la unin temporal o consorcio). As mismo, se deber mantener la calificacin y evidencias de la autoevaluacin del SGSST a disposicin, las cuales sern objeto de verificacin durante la ejecucin del contrato. Es importante sealar que para la adquisicin de elementos realizados a travs de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusin de las condiciones anteriormente relacionadas.



ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

El suscrito ALBERO GALINDO PABON, obrando en nombre y representación de AMANECER MEDICO SAS, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del presente proceso de contratación, adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, el porcentaje de descuento el cual será aplicable para los 28 ítems que se establecieron como precio techo o valor estimado, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	% DE DESCUENTO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	2%

SUMINISTRO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO	VALOR DESCUENTO INCLUIDO
1	F466 F313 F307 F308 F306 F305 F314 F567 F575	Mascara Nasal- oronasal para CPAC	\$260.543	2 %	\$255.332
2	E010,E003,I052,E039	Vaso para aspirador + kit de mangueras	\$33.612		\$32.940
3	E048 E049 E028	Nebulizador	\$36.886		\$36.148
4	F310	kit de mangueras corrugadas más mascara de traqueotomía más cánula de traqueotomía	\$28.907		\$28.329
5	I019 I020	Kit de nebulizar	\$9.333		\$9.146
6	I017	Humidificador	\$9.844		\$9.647
7	E040	Incentivo respiratorio	\$14.979		\$14.679
8	I006	Cánula nasal adulto	\$3.344		\$3.277
9	I012 I013	Cánula nasal pediátrica	\$2.489		\$2.439
10	I030 I031	Sistema ventury mas accesorios	\$11.666		\$11.433
11	A030	Oxigeno medicinal 8.5 M3	\$55.576		\$54.464
12	A123	Oxigeno medicinal 4.0 M3	\$34.314		\$33.628
13	A059	Oxigeno medicinal 1.5 M3	\$18.006		\$17.646
14	A011	Oxigeno medicinal 2.5 M3	\$21.447		\$21.018
15	A059	Oxigeno de la portátil	\$12.444		\$12.195

PRODUCTOS EN ALQUILER

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO	VALOR DESCUENTO INCLUIDO
1	A041 A042 A206 A204 A168 A202A	Concentrador de bajo flujo (0 a 5 LPM)	\$104.995	2 %	\$102.895
2	E043 E035	Aspirador de secreciones	\$61.578		\$60.346
3	A041 A042 A206 A204 A168 A202A	BIPAP con soporte de frecuencia	\$817.185		\$800.841
4	F063,F219, F447, F472	Ventilador mecánico invasivo	\$1.729.538		\$1.694.947
5	F217 F301 F015 F108 F053 F065 I120	CPAP sencillo +mascara Nasal - oronasal	\$147.234		\$144.289
6	F332 F224 F114 F196 I120	BIPAP sencillo +mascara nasal - oronasal	\$404.484		\$396.394
7	G329 G067 G293 G295	Pulsoximetro sencillo	\$55.496		\$54.386

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”.

8	G167	Pulsoxímetro sencillo neonatal	\$178.285	\$174.719
9	A023, A122, A029A, A027	Cilindro para suministro de oxígeno	\$12.138	\$11.895
10	A092, A163, A091	Regular del cilindro	\$12.138	\$11.895
11	A023	cilindro portátil	\$12.138	\$11.895
12	A082, A162, A069, A096	Regulador de la portátil	\$12.111	\$11.869
13	A015	Carro porta cilindros	\$14.369	\$14.082

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$83.000.000 COP)** Incluido IVA, para la vigencia 2026, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 38626 del 11 de mayo del 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no 4

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____, NIT _____, PARA PAGO POR CONTRATO
No. _____ DE _____.

No. RADICACION _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2026. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		0,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- Cumplir con las obligaciones de las buenas prácticas en materia ambiental con el fin de alinear la actividad contractual. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
- Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
- Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000165 de 2023, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El contratista se compromete a cumplir el acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posible, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Códigos Únicos de Medicamentos (CUM).
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

- 1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
- 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. 66-8-20098-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y AMANECER MEDICO SAS, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO QUE INCLUYA ALQUILER DE EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA, ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS Y ADITAMENTOS POR TERAPIA RESPIRATORIA, ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE ABRIL 8 DE 2025 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 26 días del mes de mayo del 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n°4
C.C. 60203937 de Bogotá D.C.

Proyectado por: **SI. FABIAN CABRERA ROSETO**
Analista de Contratos Rases No 4

Revisado por: **U. JHONATAN CANON RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Contratos Rases No 4

Revisado por: **ABG SULY ADE CORTEZ ARAJAMES**
Profesional Universitario en Gerencia Rases No 4

Revisado por: **ROBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Administrativo Legal y Financiero Rases No 4

LOS ABRILAS FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co